



## JM Delgado Ocando: El eterno retorno de una filosofía anti-hegemónica

Es en la articulación metafísico-cultural-valorativa de la postguerra, en 1952, cuando el Maestro Delgado Ocando inicia su vida académica, siendo designado, a la edad de 28 años, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad del Zulia. Desde entonces, podemos dividir la evolución de su pensamiento, en tres etapas: axiológica, metodológica y filosófico-política.

En su **Etapa axiológica (1952-1969)**, profesa un “relativismo axiológico” que el famoso filósofo del Derecho hispano-mejicano, Recasens Siches, denominaría “aporética culturalista”, al comentar extensamente su pensamiento en la obra: **Panorama del Pensamiento Jurídico del Siglo XX** (1963).

En su **Etapa metodológica (1969-1977)**, diferencia la filosofía de la ciencia, afirmando que la filosofía del Derecho acomete su empresa axiológica actual metodológicamente, o mejor, epistemológicamente, reflexionando sobre la técnica de los juristas, sus métodos de trabajo, el valor de los instrumentos de investigación, y los modos de regulación y de planificación de las instituciones sociales.

En su **Etapa filosófico-política (antihegemónica)**, se destaca el encuentro de enfoques metodológicos que explica la dirección filosófico-política adoptada por Delgado Ocando en los años 1977-2007, aunque la misma está sin duda entrañablemente vinculada con el acontecer histórico venezolano; dirección en la cual el Derecho concebido como sistema de signos (etapa metodológica), le permitirá inscribir su “doctrina culturalista” en el marxismo como teoría política capaz de iluminar el nivel normativo. Durante esa tercera etapa, profundiza en el estudio de las superestructuras, en particular, a través de su análisis en la obra de Nietzsche, del tejido axiológico de la democracia occidental. Replantea asimismo, diversos conceptos, como los de “sociedad civil”, la cual al contrario del punto de vista gramsciano, sitúa en la estructura y no en la superestructura, así como los de “hegemonía” y “defensa putativa”, mostrando como en el Estado burgués, la “crítica inocua” es admitida en nombre del pluralismo ideológico, el cual no es más que la consagración de “las contradicciones inherentes a la base material”.

Posteriormente, examina las condiciones objetivas para la creación de una “conciencia social posible” (Lukacs), en una propuesta antihegemónica que se corresponda con la sociedad emergente, tanto su legitimidad sociológica como la honestidad objetiva de quienes la promuevan concluyendo en el carácter nugatorio de las tesis y prácticas idealistas que convierten en utopías los proyectos revolucionarios divorciados de su contexto material e histórico.

En sus análisis de las superestructuras, constituye casi una nota pesimista su incursión en el pensamiento posmoderno, del cual está excluida la historia como continuidad y omnipresente la estructura como reiteración vegetativa de un mundo que se reproduce y satisface en el consumo tecnológico. El postmodernismo elimina el ser promitente nietzscheano, no existe futuro, ni cambio, ni planifica-

ción, sino solo espacios sociales que “operan simultáneamente y en escalas diferentes”. Sin embargo, en concepto de Delgado Ocando, a pesar de que “se puede criticar ese nihilismo y este agotamiento, no se le puede negar lucidez y honestidad”.

En los años 95 y siguientes, volverá a la semiótica con ocasión de su análisis del problema de la verdad ética planteada por el filósofo alemán Kart Otto Apel, diferenciando el discurso ideal del discurso real, el cual “está limitado por condiciones de espacio y tiempo”. También ha realizado aportes significativos a la teoría del derecho, como “el derecho subjetivo como valoración jurídica de la conducta actual, la negociación como proceso de creación de normas individualizadas de validez general, la arbitrariedad como defecto de vigencia y falta de razonabilidad del acto discrecional.

Observamos que la reflexión teórica como quehacer constante, no ha alejado a Delgado Ocando de la realidad, pues ha cultivado una filosofía pragmática entendida como filosofía de la acción, es decir, en palabras de Hans Lenk, “un filosofar con proximidad a la praxis, a los problemas, dialógico y cooperativo”. Es así como, en su condición de catedrático y rector de la Universidad del Zulia, en particular durante la época turbulenta de la Renovación Universitaria, coetánea con el mayo de 1968, ha desarrollado hasta los límites de la consecuencia, una praxis comunitaria, progresiva y democrática, tematizada en trabajos especialmente referidos a la problemática universitaria.

En diversos estudios y en su participación en propuestas de cambio social, económico y político para Venezuela, Delgado Ocando ha ofrecido su reflexión, en particular respecto de la situación vivida en el país, a partir del levantamiento popular del 27 de febrero de 1989 y de las condiciones que generaron la rebelión cívico-militar del 4 de febrero 1992. Su mayor contribución en ese sentido, fue su aporte al análisis filosófico-político de la problemática constitucional, al descentrar la misma del ámbito legalista y formalista tradicional, reivindicando el concepto de “supraconstitucionalidad” como palanca de “un nuevo ordenamiento jurídico capaz de poner en funcionamiento efectivo una democracia social y participativa”, e introduciendo como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, en su Discurso de Orden de la Apertura del Año Judicial 2001, el concepto de “transitoriedad” que permitió “mantener el proceso constituyente dentro de la técnica de la producción derivada”, demostrándose en esta forma, que “el Derecho es apto para promover y llevar a cabo la creación de un nuevo orden constitucional sin quebrantar las instituciones vigentes”

Por consiguiente, como se desprende de la obra todavía *in fieri* del Maestro, su indagación axiológica se ha prolongado por casi sesenta años, constituyéndose en hilo conductor de su obra, la preocupación por la justicia concebida no a la manera de la “estrella polar” de Stammler que persigue infatigablemente el navegante, sino como referencia concreta para la legitimidad axiológica del poder.

BRIGITTE BERNARD

Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. J.M. Delgado OCANDO”.

LUZ. Maracaibo-Venezuela

#### Brevísimo repertorio bibliográfico:

Una Introducción a la Ética Social Descriptiva (1996); Consideraciones sobre los Elementos Semióticos del Derecho (1974); Hipótesis para una Filosofía Antihegemónica del Derecho y del Estado (1987); Bases para una Filosofía de la Interpretación de las Relaciones Sociales (1982); Comunidad y Conciencia Social-Aproximación a una Filosofía Materialista de la Comunidad (1983); Las bases ontosemióticas del discurso jurídico (1996); El giro ontosemiótico en la filosofía del derecho actual (1999); Discurso de Orden de la Apertura del Año Judicial (2001).